

12 ENE 2021



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 031--2021

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2°, 29, 209, 314, 315 y 355 de la Constitución Política; la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1; Ley 489 de 1998 artículo 96, Decreto 092 de 2017 artículo 5°, y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencial 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

1° Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

2° El artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

3° El Convenio de Cooperación a suscribir tiene como finalidad establecer las bases de cooperación entre el escenario de practica Alcaldía de Dosquebradas, Risaralda y UNAD para el desarrollo integrado de un programa de prácticas universitarias con el Municipio de Dosquebradas.

4° El Municipio de Dosquebradas necesita celebrar el Convenio Marco cuyo objeto es: “1. “AUNAR ESFUERZOS Y COOPERAR ENTRE SÍ, CON EL FIN DE APOYAR A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, PARA QUE CURSEN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD EN LOS NIVELES DE: EDUCACIÓN PERMANENTE (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y BACHILLERATO), PREGRADO (TECNOLOGÍAS Y PROFESIONALES), POSGRADO (ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS), EDUCACIÓN CONTINUADA Y FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA”.. Todo lo anterior, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones misionales y operativas del Municipio.

12 FNE 2021!

031- - - -



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

5° El Municipio de Dosquebradas está plenamente autorizado por la Constitución y la Ley para realizar convenios y cumplir con sus funciones y cometidos principales y en ejercicio de las atribuciones contempladas en el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, es la competente para celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, entidades del orden nacional, departamental, municipal, en nombre y representación la entidad.

6° El párrafo primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del estado deberá justificar de manera previa la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que se soportan en la modalidad de contratación.

7° Dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, numeral 4, literal c), el proceso a adelantar es el de contratación directa, convenio o contrato interadministrativo y según el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...*".

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas, Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: JUSTIFICAR la celebración de Convenio Marco, interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto consiste en: "1. "AUNAR ESFUERZOS Y COOPERAR ENTRE SÍ, CON EL FIN DE APOYAR A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, PARA QUE CURSEN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD EN LOS NIVELES DE: EDUCACIÓN PERMANENTE (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y BACHILLERATO), PREGRADO (TECNOLOGÍAS Y PROFESIONALES), POSGRADO (ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS), EDUCACIÓN CONTINUADA Y FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA".

ARTÍCULO 2°: CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE. La causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, numeral 4, literal c), es decir, convenio o contrato interadministrativo.

ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: Para el presente Convenio Marco no tendrá afectación ni efectos fiscales.

ARTÍCULO 4°. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos para la celebración del convenio o contrato interadministrativo a que se refiere el presente acto se pueden consultar en el Centro Administrativo

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 172

Código Postal 66 1001 – administrativa@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6

12 ENE 2021

031 -- 555



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

Municipal del Municipio de Dosquebradas piso dos – Secretaría de Asuntos Administrativos, en el portal único de contratación y en la página web del Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO 5°. RECURSOS. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía administrativa.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los 12 días de enero de 2021.

LUIS EDGAR RAMIREZ ARBELAEZ
Secretario de Asuntos Administrativos
Municipio de Dosquebradas

Proyectó y elaboró: Ricardo Romero Amaya
Abogado externo – Secretaría Asuntos Administrativos